



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE
GARANTÍAS DE SANTA BÁRBARA DE PINTO - MAGDALENA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SANTA BÁRBARA DE PINTO - MAGDALENA, POR MEDIO DEL
PRESENTE,

HACE SABER:

Que en este juzgado cursa solicitud para contraer matrimonio civil radicado con el N° 47-420-4089-001-2021-00033-00 del señor **FELIX MANUEL VERA PALENCIA**, **identificado con la C.C. No. 85.040.493** expedida en Santa Bárbara de Pinto- Magdalena, residente en este municipio, hijo de **OROCIA PALENCIA SOLIS y FELIX VERA FLOREZ**, y la señora **LINA MARIA FLOREZ GAMARRA**, identificada con la C.C. N° 1.043.002.773, residente en este municipio, hija de **LINA ESTHER GAMARRA SOLIS Y ALVARO JOSE FLOREZ PALENCIA**.

Quien se crea con derechos a impedir este matrimonio o a denunciar cualquier impedimento que pueda existir entre los contrayentes, deberá manifestarlo a este juzgado dentro del término legal.

Para los efectos del artículo 130 del código civil, se fija el presente **EDICTO** en la puerta y entrada de este Juzgado por el término de quince (15) días hábiles se fija hoy catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (08:00 AM).



Juan Sebastián Calderón Calderón

SECRETARIO

CONSTANCIA DE DESFIJACION

El presente edicto permaneció fijado en un lugar público y visible de la secretaria durante el término que en él se indica, y se desfija hoy veinte (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M.



Juan Sebastián Calderón Calderón

SECRETARIO